



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 22 de noviembre del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 047-2023-A-MDEP/T con fecha 06 de marzo del 2023, Carta N°004-2023-DECH de fecha 02 de noviembre del 2023, Memorándum N° 103-2023-EFHM-GM/MDEP-T DEL 17 de noviembre del 2023 y Proveído en fecha 22 de noviembre por parte de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el **numeral 1 del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados", asimismo el numeral 2 del citado Artículo señala: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, con **Resolución de alcaldía N° 047-2023-A-MDEP/T** con fecha 06 de marzo del 2023, mediante su artículo 1° designo como fedatario de la Municipalidad de Estique Pampa, a la Bachiller Deysi Evelyn Choque Huarecallo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita; a partir de la fecha.

Que, se aprecia la **Carta N°004-2023-DECH** de fecha 02 de noviembre del 2023, presentada por Deysi Evelyn Choque Huarecallo, notificando su renuncia voluntaria al cargo que ocupa actualmente en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, como especialista de Tesorería, bajo el Régimen Laboral del D.L. Nro. 1057, informando que como último día de trabajo es el 17 de noviembre del 2023.

Que, con **Memorándum referencial N° 103-2023-EFHM-GM/MDEP-T** del 17 de noviembre del 2023, por parte de Gerencia Municipal, el cual solicita a Gerencia de Asería Legal, se deje sin efecto la resolución N° 047-2023-A-MDEP/T designación de fedatario municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa de la Bachiller Deysi Evelyn Choque Huarecallo.

Que, mediante el **Proveído** con fecha 22 de noviembre del 2023, por parte de la Gerencia Municipal solicitó que, se deje sin efecto la resolución N° 047-2023-A-MDEP/T, sobre designación de fedatario municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa

Que estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la constitución política del Perú y la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 047-2023-A-MDEP/T de fecha 06 de marzo del 2023, que designo a la Bachiller Deysi Evelyn Choque Huarecallo, como fedatario de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, dándoles las gracias por los servicios prestados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a la interesada y las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
URRRHH
Interesada
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE